



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Decreto.Limitar - Designar.Pablo C.M. FARIAS- Daniel A.C.LAHAM.Expt.21557-458695/18

VISTO el expediente N° 21.557-458695/18 del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona limitar a Pablo Christian Maximiliano FARÍAS en un cargo de coordinador, y designar en su reemplazo a Daniel Alejandro César LAHAM, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar a Pablo Christian Maximiliano FARIAS en el cargo referido, a partir del 1° de agosto de 2018, y designar en su reemplazo a Daniel Alejandro César LAHAM a partir de la misma fecha;

Que Pablo Christian Maximiliano FARÍAS fue designado en el cargo de Coordinador mediante Decreto N° 1164/16;

Que dicho cargo había sido creado mediante Decreto N° 2161/14, con la respectiva aprobación de las responsabilidades asignadas al mismo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que Pablo Christian Maximiliano FARÍAS no tiene actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por consecuencia se impulsa la designación de Daniel Alejandro César LAHAM en su reemplazo, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias;

Que serán sus responsabilidades verificar el correcto funcionamiento del sistema, elevar informes sobre desvíos al Director Provincial de Prestaciones y Recursos, detectar los cambios necesarios a implementar y fundamentalmente ejercer el control de calidad de toda la operatoria, a efectos de la consecución del objetivo de lograr una mayor eficiencia y efectividad en la respuesta a las prestaciones que brinda el Instituto de Previsión Social;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos

107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11321– Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de agosto de 2018, la designación de Pablo Christian Maximiliano FARÍAS (DNI 20.330.793 – Clase 1968) en un cargo de Coordinador, en el que había sido designado por Decreto N° 1164/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de agosto de 2018, a Daniel Alejandro César LAHAM (DNI 30.979.224 – Clase 1984) en un cargo de Coordinador, dependiente de la Presidencia del organismo, con una remuneración equivalente a director.

Son responsabilidades del Coordinador:

- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de atención a través de la gestión de turnos online.
- Elevar informes sobre lo desvíos al Director Provincial de Prestaciones y Recursos, y detectar los cambios necesarios a implementar.
- Ejercer el control de calidad de toda la operatoria, a efectos de la consecución del objetivo de lograr una mayor eficiencia y efectividad en la respuesta a las prestaciones que brinda el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será

atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 de acuerdo al siguiente detalle: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 – Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 30 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 – INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 15 (Autoridades Superiores) Ley N° 10430 1 (un) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.